

Decreto N° 4131 que jubila con pensión de \$ 50.00 mensuales al señor Elpidio Suazo.— G. O. N° 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4131.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 23 de Diciembre de 1946 por el señor Elpidio Suazo;

CONSIDERANDO: Que dicho señor tiene sesenta años de edad y ha prestado más de veinte y siete años de servicios en diversos cargos del Departamento de Sanidad y Asistencia Pública;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución y en atención a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Elpidio Suazo el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos mensuales (\$50.00) que le será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4132 que nombra al Licenciado Julio Vega Batlle Vocal de la Junta de Administración del Hotel Haragua.— G. O. N° 6577, del 1° de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4132.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1º de la Ley Nº 622, del 8 de Diciembre de 1941,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado Julio Vega Batlle queda nombrado Vocal de la Junta de Administración del Hotel Jara-gua, en lugar del Licenciado Julio Ortega Frier.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-pital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4133 que nombra al Licenciado Porfirio Herrera Báez Emba-jador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Nación Argentina.— G. O. Nº 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4133.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Porfirio Herrera Báez queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Nación Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-pital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4134 que concede la incorporación a la Liga Dominicana contra el Cáncer, domiciliada en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6580 del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4134.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;